



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Manizales, 08 de abril de 2026

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución que acata el ordenamiento jurídico del Estatuto de la Contratación administrativa en lo concerniente al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, se presentan los estudios previos para que, bajo la modalidad de invitación pública (régimen especial), se adelanten los respectivos procesos contractuales para la *Contratación de los servicios profesionales de un contador público* en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**.

1. PERSPECTIVA LEGAL

La Constitución Política establece en su artículo 44 que es Derecho Fundamental de los niños el derecho a la educación.

Conforme al artículo 67 de la Carta Política, la educación tiene una doble connotación jurídica: La de Derecho de todas las personas al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y la de Servicio Público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional, como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de Instituciones Educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

La administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los rectores o directores rurales, quienes tienen la calidad de ordenadores del gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

Los recursos públicos que por transferencias ingresan al presupuesto a través de los FSE, no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto no se reciban en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

mencionado Fondo. Así mismo los recursos que ingresan con destinación específica deben ejecutarse solamente para lo que fueron girados por quien asignó el recurso.

El numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de los FSE, los rectores y directores rurales deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, a los principios y postulados de la función administrativa, así como a la rendición de cuentas mediante las publicaciones e informes ordenados por el artículo 2.3.1.6.3.19 del decreto 1075 de 2015, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponde a la entidad territorial en dicha materia.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe realizar un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, nacionales, legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, en cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre prevista la prestación de un servicio igual a las previstas en este proceso, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR

“Contratar los servicios profesionales de un contador público con el fin de brindar asesoría contable y presupuestal para el apoyo de la administración del Fondo de Servicios Educativos, así como, actualizar, revisar, sistematizar y reportar las operaciones contables y de presupuesto de los meses de enero, febrero y marzo de 2026 y analizar, asesorar, revisar, sistematizar y reportar las operaciones contractuales correspondientes de los meses de abril a diciembre de 2026 de la Institución Educativa La Linda, además presentar todos los informes requeridos legalmente por los entes que ejercen control administrativo y fiscal en las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional que se contrata”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Condiciones Técnicas Del Objeto Del Proceso De Contratación

Para la contratación de los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa La Linda, la persona natural o jurídica debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas que se detallan.

ITEM	ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES
1	Registro y procesamiento sistematizado de las operaciones contractuales en el programa contable.
2	Registro de operaciones relacionadas con movimientos de los inventarios en el programa contable y el archivo de control de bienes.
3	Asesoría telefónica.
4	Realizar las conciliaciones bancarias mensuales.
5	Elaboración de los informes contables mensuales y trimestrales a rendir a la Secretaría de Educación.
6	Elaboración del informe presupuestal con cortes trimestrales con destino a la Secretaría de Educación Municipal.
7	Elaboración y presentación del informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación.
8	Apoyar en temas presupuestales, como manejo de rubros y recursos a la tesorería de la institución educativa.
9	Impresión de los libros oficiales de contabilidad: Libro mayor y balances y libro caja diario
10	Entregar a la dependencia de tesorería de la institución educativa de manera digital los certificados de retenciones practicadas a los contratistas.
ASPECTOS TRIBUTARIOS	
11	Generar de manera mensual los auxiliares de los impuestos a pagar del mes respectivo: retención en la fuente, reteica, contribución de obra, estampillas y tasa.
12	Elaboración y presentación de las declaraciones mensuales de retención en la fuente.
13	Elaboración de las declaraciones bimestrales de retenciones a título de industria y comercio (reteica) en la plataforma SISCAR.
14	Elaboración anual del reporte de información exógena en medios magnéticos para la DIAN.
15	Elaboración anual del reporte de reteica para rentas municipales.
16	Elaboración de la declaración mensual de tasa, estampillas y contribución.
17	Apoyo en la liquidación de impuestos a descontar en los pagos a contratistas.

Experiencia: Deberá acreditar la experiencia como contador del Fondo de Servicio Educativos durante 5 años continuos anteriores a la fecha de la presente convocatoria, mediante la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

presentación de mínimo dos (2) certificaciones o copias de contrato cuyo objeto sea similar al objeto a contratar, iniciados y terminados.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa La Linda.
- Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa La Linda.
- Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
- Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera.
- Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- **La Institución Educativa** se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso.

4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Exigir del contratista la ejecución del objeto del contrato.
- Verificar la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para el cumplimiento.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **Institución Educativa La Linda** requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios, en razón a la necesidad de garantizar el adecuado manejo, control y presentación de su información contable, financiera y tributaria, conforme a la normatividad legal vigente.

La naturaleza especializada de las funciones contables y fiscales demanda en primer lugar, las Instituciones Educativas, ya sean públicas o privadas, están obligadas a llevar una contabilidad organizada y ajustada a los principios establecidos en los marcos normativos contables, tales como las Normas de Información Financiera (NIIF) y las disposiciones fiscales emitidas por las autoridades competentes. La presencia de un profesional en Contaduría Pública asegura que los registros contables reflejen de manera fiel la situación financiera de la institución.

Asimismo, el Contador Público es fundamental para la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, declaraciones tributarias, informes ante entidades de control y vigilancia, y demás obligaciones legales, evitando sanciones, multas o inconsistencias que puedan afectar la estabilidad institucional.

Adicionalmente, este profesional contribuye a la toma de decisiones administrativas y financieras, mediante el análisis de la información contable, el control del presupuesto institucional y la implementación de mecanismos de control interno que promuevan la transparencia y el uso eficiente de los recursos.

En el contexto educativo, donde se administran recursos resulta indispensable contar con un responsable idóneo que garantice la trazabilidad y correcta destinación de dichos fondos.

Por lo anterior, la contratación de un Contador Público no solo responde a una obligación legal, sino que también constituye una necesidad estratégica para fortalecer la gestión administrativa, financiera y el cumplimiento de los fines misionales de la Institución Educativa.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

7. TIPO DE BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN CÓDIGO UNSPSC:

Grupo	E	Productos de usos final
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	8411	Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	841115	Servicios contables



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado será desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA Sede Principal.

10. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

N o.	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se asigna	Tratamiento
1	G	I	P	RO	Análisis de mercado poco fundamentado	Retraso en la contratación. Convocatoria desierta.	2	3	5	MEDIO	Institución Educativa	Realizar estudios de mercado con fuentes confiables
2	G	E	S	RO	Declaración desierta de la convocatoria	Desgaste administrativo. Reinicio del proceso.	2	2	4	BAJO	Institución Educativa	Establecer claramente requisitos. publicidad en la cartelera de la institución
3	G	I	P	RE	Escasez de recursos presupuestales.	Imposibilidad de contratar Incumplimiento en pagos a contratistas	2	2	4	BAJO	Institución Educativa	Mantener actualizado el reporte del presupuesto. Emisión del respectivo CDP

10.2. DEL CONTRATISTA

No.	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se asigna	Tratamiento
4	G	I	E	RE	Incumplimiento en las obligaciones del contrato.	Mora en la Presentación los informes contables.	2	4	6	ALTO	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

5	G	I	E	RE	Mala calidad del bien.	Detrimiento en los bienes comprados.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Condiciones técnicas claras. Verificación minuciosa del Supervisor. Se exigirá póliza de calidad del bien.
---	---	---	---	----	------------------------	--------------------------------------	---	---	---	-------	-------------	--

Para reducir los riesgos generados por el contratista se debe:

- Exigir una póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo y seis meses más.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta de menor precio, que cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto, pero si alguna oferta presenta mejores garantías y calidad el factor de selección no será el precio.

11.1 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación del servicio. Para el efecto deberá soportar mediante relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc.

11.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para efectos de desarrollar el presente proceso realizó el sondeo de precios con diferentes personas que ofertan los servicios profesionales de contador público, para lo cual fueron allegadas las cotizaciones del servicio a contratar.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 42 de 1993, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	SGP	2.1.1.1	Honorarios	\$ 10.800.000

Teniendo en cuenta el estudio de mercado el valor del contrato a celebrar es de: **\$ 10.800.000 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE).**

Es importante señalar que en el valor de la propuesta se deben incluir los costos de los impuestos y estampillas que se generen por el contrato, así como de las pólizas de garantías exigidas.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista de la siguiente forma:

El servicio será cancelado en pagos parciales según porcentaje de ejecución del mismo.

El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13.1 IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, Retelva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los honorarios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará exonerado del descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) siempre y cuando el pago mensual no supere 3.4 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) respectivamente según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

13.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.004-2026**, mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

14. GARANTIAS

Para minimizar los riesgos generados por el tipo de contratación se exigirá una póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo y seis meses más.

15. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por un docente de la Institución Educativa.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el Contratista con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**.

Para constancia se firma a los 8 días del abril de 2026.



JOÉL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ
Ordenador del Gasto



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ CASTRILLÓN
Auxiliar Administrativa - tesorera